



Delante de los Señores

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y SEIS.

Acuerdo de 1.º de febrero. En la muy noble, muy leal, y fidelísima Villa de Medina a primeros de febrero de mill setecientos sesenta y seis; allandose juntos los Señores Conde, Justicia y Regim.º de exa.ª dha. Villa anotados a la margen, y abaxo firmaron, en su Sala Capitular como lo han de costumbre, habiéndose sido Ciudad, y Comocador con papel brevidum, y Exposicion del efecto, que se contendría, por medio de Joseph de Soria, y Jph. Viceda Ministros ponceiros de qu. no rotos los infra-criptos Cr.ºs de Cabildo así lo Certificamos.

Los  
Sr. D. Juan de Soria  
Sr. D. Juan de Soria  
Sr. D. Juan de Soria  
Sr. D. Juan de Soria  
Sr. D. Juan de Soria  
Sr. D. Juan de Soria  
Sr. D. Juan de Soria  
Sr. D. Juan de Soria  
Sr. D. Juan de Soria  
Sr. D. Juan de Soria

En este acuerdo por mi han.º Joseph Maxim Bello uno de dhas. Cr.ºs de Cabildo, y de Orden del Sr. Alca.º mayor de exa.ª Villa por el Mag.º h.ºre notario a la letra a dhas. Señores, una Carta Orden del Sr. D. Joseph Ignacio de Jorinche Secretario del Rey N.ºro J.º de Gracia y Justicia y de exa.º de Castilla, su fha. en Madrid de veinte y nueve de Mayo pasado de este año, por la que se publica a la Villa, que respecto de haberse acudido a la R.ª Camara por D.º Juan Soria Rodríguez de exa.ª Villa y presentado varios papeles, pretendiendo que en subasta se despachare título de Regidor de exa.ª dha. Villa en lugar de D.º Juan Soria su Padre, perpetuo por juro de heredad. Y respecto de allarse resulto q.º antes de executarse informare este acuerdo si el dho. D.º Juan Soria era persona de buena vida, y costumbres, si concurrían en el la suficiencia y habilidad que se requiera, si en este acuerdo se hallaba su Padre, o algún hijo suyo ejerciendo Oficio, si tenía algún incompatible trato, o Comercio en la República, directa, o indirectam.º, tienda de mercadería, Oficio de los Señores de ella, o alguna nulidad que le incapacitase según el Oficio que pretendía. Y entenada la Villa del Contexto de la Citada Carta Orden; Dixo: que el Ciudado D.º